

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2021

REF: N° 1100140030252012-000045-00

Acéptese la excusa y solicitud de reprogramación de la audiencia y en consecuencia señálese como nueva fecha para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 439 del CPC, el jueves **24 de febrero de 2022 a las 2 30 pm** en las instalaciones del despacho, momento en el que deberán asistir de forma presencial todas las partes y apoderados para evacuar las etapas procesales correspondientes. Se precisa que la secretaría del juzgado garantizará el acceso al expediente físico y que conforme lo prevé el art. 625 del CGP, el proceso se tramitará bajo la legislación del Código de Procedimiento Civil.

Por secretaría, póngase en conocimiento de las partes la fecha programada para la audiencia de fallo, por el medio más expedito. Téngase en cuenta los datos de notificación informados por el apoderado de la parte demandada para efectos de la notificación de la parte pasiva (fl 172).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

MCC

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa0ce963e93f365e9a8111e8a3a466c99d8148b05bc95bffa199a7982eb955b**

Documento generado en 10/12/2021 11:09:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>